

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**ROBLEDO DE CHAVELA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de julio de 2014 el padrón lista cobratoria del impuesto de actividades económicas del año 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del padrón y lista cobratoria podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de actividades económicas correspondientes al año 2014 en:

El plazo para efectuar el pago del impuesto de actividades económicas será en período voluntario del 3 de septiembre de 2014 al 3 de noviembre de 2014.

Para poder realizar el pago de dicho impuesto será mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente en las oficinas del “Banesto-Grupo Santander”, sucursal de Robledo de Chavela, cuenta corriente número ES-49 0030/1157/06/0870503271.

En Robledo de Chavela, a 25 de julio 2014.—El alcalde (firmado).

(02/5.182/14)

